

CONTRATO DE EXHIBIDORES

(787) 641-8405 | info@cupuertorico.com



ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:

Las partes aceptan este contrato en la forma redactada por reflejar fielmente lo convenido y, para que así conste, firman el mismo en San Juan, Puerto Rico, hoy __ de _____ de 2019. Los sorteos, premios y obsequios que regale u ofrezca el exhibidor son de su única y total responsabilidad, y exonera al CUD de reclamaciones sobre los mismos.

FAVOR DE COMPLETAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN LETRA DE MOLDE

Tipo de Exhibición Agricultor certificado por el Dpto. de Agricultura (libre de costo) Comercial (costo: \$500)

Espacio Arrendado	Tamaño	Cantidad
\$	\$	
Total	Primer Pago (abono de 50%)	Booths

INFORMACIÓN DEL CLIENTE:

Nombre Completo	Título	
Compañía	Persona Contacto	
Dirección Postal:		
Pueblo	Estado	Zip Code
Telefono	Celular	Email

MÉTODO DE PAGO:

Efectivo	Cheque/Giro postal		
Número de tarjeta	<input type="radio"/> VISA	<input type="radio"/> MASTERCARD	<input type="radio"/> AMEX
Codigo de Seguridad	Fecha de Expiración	Cantidad Autorizada A Debitar	Firma Autorizada

CLIENTE

VENDEDOR

NOMBRE COMPLETO (LETRA DE MOLDE)

NOMBRE COMPLETO (LETRA DE MOLDE)

FIRMA

FIRMA

Para más información puede comunicarse con el CUD al (787) 641-8405 o info@cupuertorico.com.

CONTRATO DE EXHIBIDORES

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERO: Que el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico (CENTRO UNIDO) organizará y promoverá una exhibición de productos, bienes y servicios del 31 de mayo al 1 de junio de 2019, en las instalaciones del Complejo Ferial de Ponce, Ponce, Puerto Rico, para la celebración de La Gran Feria Agrícola de Puerto Rico.

SEGUNDO: Que el CENTRO UNIDO conviene ceder y el EXHIBIDOR conviene arrendar el(los) espacio(s) basado en la práctica de que el primero en firmar el contrato se sirve primero, según aparece en el plano de exhibición.

- 1^{RA}** Los exhibidores tendrán un espacio de 8' x 8' (a discreción del CENTRO UNIDO) por todo el período de la exhibición. El EXHIBIDOR podrá arrendar, además, carpas o espacios en ellas de distintos tamaños, según aparecen en el plano de exhibiciones.
 - 2^{DA}** La exhibición se inaugurará oficialmente el viernes, 31 de junio de 2019, a la 1:00 pm.
 - 3^{RA}** El EXHIBIDOR podrá comenzar a montar su exhibición desde las 1:00 pm del jueves, 30 de mayo de 2019, y se compromete a tenerla montada y lista para el viernes, 31 de mayo de 2019, en o antes de las 12:00 pm.
 - 4^{TA}** La exhibición finaliza el sábado, 1 de junio de 2019, a las 4:00 de la tarde. Los exhibidores desmontarán sus exhibiciones a partir de las 4:00 pm.
 - 5^{TA}** El CENTRO UNIDO proveerá a cada EXHIBIDOR el espacio físico objeto del presente contrato, que consta del "booth" (8' x 8') que forma una pared trasera de 8' de alto y paredes laterales de 3' de alto, un receptáculo eléctrico con dos (2) toma-corrientes de 110 voltios y 20 amperes. El servicio de instalación y desmontaje de los mismos estará incluido en la cantidad contratada. No se proveerá servicio eléctrico en las carpas como parte de este contrato. Todo servicio adicional será contratado por el exhibidor.
 - 6^{TA}** La exhibición y rótulos deberán mantenerse dentro de los límites del espacio arrendado y bajo ningún concepto se puede fijar ninguna clase de rótulo en la estructura física, jardines o instalaciones del hotel.
 - 7^{MA}** El EXHIBIDOR se compromete a entregar el espacio arrendado en las mismas condiciones en que lo recibió, así como observar fielmente y en todo momento las instrucciones, reglas y normas del Complejo Ferial de Ponce, aplicables a exhibiciones, además del Reglamento de Exhibidor del CENTRO UNIDO.
 - 8^{VA}** Los gastos de exhibición, incluyendo los gastos de montaje y desmontaje de su exhibidor particular y privativo habrán de sufragarse en su totalidad por el EXHIBIDOR, excepto por lo dispuesto en la cláusula quinta.
 - 9^{NA}** El CENTRO UNIDO proveerá servicios de vigilancia comenzando desde las 7:00 pm del jueves, 30 de mayo de 2019, hasta las 5:00 pm del sábado, 1 de junio de 2019. Sin embargo, el CENTRO UNIDO no será responsable por hurto, robo o daño que se ocasione a la propiedad del EXHIBIDOR.
 - 10^{MA}** El EXHIBIDOR releva a CENTRO UNIDO de todo tipo de responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran sufrir terceras personas, el propio EXHIBIDOR o sus agentes, empleados o invitados; o por cualquier posible daño que causara su propiedad o empleados a terceros durante la exhibición (Seguro de Responsabilidad Pública endosando CUD).
 - 11^{MA}** Cualquier cargo del complejo por descorche de bebidas y preparación de comidas en cualquier pabellón o carpa, será por cuenta del exhibidor y deberá pagarse directamente al Complejo Ferial de Ponce.
 - 12^{MA}** Los EXHIBIDORES que planifiquen obsequiar o distribuir comestibles entre sus invitados, vendrán obligados a comunicarse con el CENTRO UNIDO.
 - 13^{MA}** Los EXHIBIDORES solo podrán ocupar los espacios arrendados. La distribución de material promocional o uso de modelos, payasos u otros, solo se permitirá en el área del EXHIBIDOR y no se exhibirán anuncios de compañías ajenas y en conflicto con otras que estén exhibiendo.
 - 14^{TA}** Los EXHIBIDORES deberán contratar directamente, y sin responsabilidad para el CENTRO UNIDO, los servicios de alumbrado especial, instalaciones eléctricas adicionales, mesas, alfombras, sillas y anaqueles necesarios.
- De surgir cualquier controversia entre EXHIBIDORES o entre el CENTRO UNIDO y el EXHIBIDOR, la misma será referida a un Comité de Arbitraje designado por el Presidente del CENTRO UNIDO y su decisión será final y obligatoria para las partes.
- 15^{TA}** **EL USO DE TELEVISORES, EQUIPOS DE SONIDO Y VÍDEOS DEBERÁ MANTENERSE A VOLUMEN MODERADO PARA NO PERTURBAR A EXHIBIDORES VECINOS. DE NO ACATAR ESTA NORMA, SE DESCONECTARÁN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SIN QUE MEDIE DEVOLUCIÓN DE DINERO. No se permitirán presentaciones artísticas asistidas por amplificación o ruidos excesivos y estrepitosos en los pabellones ni en las carpas.** El CENTRO UNIDO proveerá toda la música y se reserva el derecho de ceder la misma a cualquier auspiciador interesado por el tiempo contratado en el lugar que determine el CENTRO UNIDO.
 - 16^{TA}** Se requiere el 50% del total del auspicio como depósito a la firma de este contrato y el restante 50% deberá ser pagado quince (15) días antes de la Convención.
 - 17^{MA}** Cualquier cancelación de espacio durante los 60 días previos a la fecha de comenzar la Convención conllevará un cargo equivalente al 50% del precio del mismo. Cancelaciones dentro de los treinta (30) días antes del evento, serán cobradas en su totalidad. No se considerará venta previamente cerrada a los espacios que no den el depósito.
 - 18^{VA}** Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, según la Ley 265 de 4 de septiembre de 1998.
 - 19^{NA}** Se prohíbe el uso del logo y el nombre del CENTRO UNIDO para campañas de ventas y/u ofertas a nombre de la Institución o en conjunto con la Institución sin que medie la autorización de la Asociación por escrito.
 - 20^{VA}**